

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), 3 ABR 2018

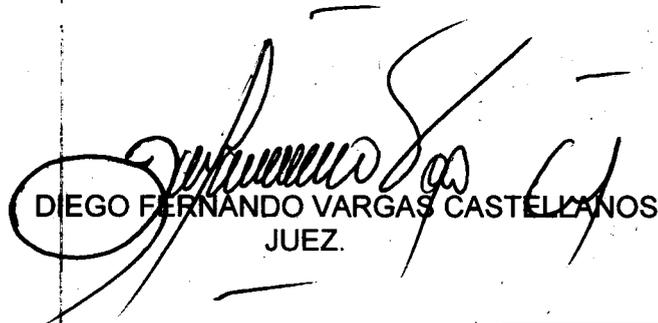
Expediente 500140702 204 01009 00

Avóquese el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran.

Como quiera que es necesario dar trámite al presente proceso, se requiere a la parte ejecutante acumulado para que proceda con la notificación del auto mandamiento de pago a los ejecutados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de tener por desistida la demanda y declararse la terminación del proceso. (Artículo 317 del C. G. del P).

Por secretaria contabilícese los términos y no ingrese al despacho el presente asunto, hasta tanto no se cumpla con la carga ordenada o fenezca el término otorgado, lo que ocurra primero.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS
JUEZ.

<i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</i>	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO N°	022 Hoy
<u>- 5 ABR 2018</u>	
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	